



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

I. En fecha 01 de marzo de 2022, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, Coordinadora de la Comisión de Juventud, presentó ante la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos solicitud de formulación de un punto de acuerdo referente a la celebración del Primer Parlamento Juvenil de Regidores en el Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 36, fracciones III, V, y VII refiere que son facultades y obligaciones de los Regidores del Ayuntamiento el Iniciar o realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento así como, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.



**TERCERO.** Que el artículo 10, en sus fracciones IV, IX, X y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León refiere que los regidores tendrán la atribución de proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento, así como promover a favor de la comunidad los programas y acciones que lleve a cabo la autoridad municipal por medio de sus dependencias u organismos y las demás que les fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 25, fracción XVIII, incisos a), b) y e) la Comisión de Juventud como Comisión permanente del Ayuntamiento tiene la atribución de proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del municipio; proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad; así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el artículo 3, fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia señala que, el Instituto tiene por objeto llevar a cabo programas, acciones, actividades y gestiones que favorezcan a los jóvenes sin discriminación alguna; implementar y operar programas para brindar atención a los jóvenes, en función de sus principales necesidades y problemáticas, a fin de proporcionar herramientas para fomentar su desarrollo integral; procurar la integración y participación de los jóvenes, en las distintas áreas de desarrollo humano, en materia laboral, política, de expresión cultural, deportiva, artística, educativa, científica, tecnológica, recreativa, de integración social y en especial aquéllas encaminadas a contribuir a su pleno desarrollo; y gestionar a favor de los jóvenes frente al Presidente Municipal, políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la juventud;

**SEXTO.** Que el artículo 4, fracciones V, XII, XVI, y XXVIII del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia, refiere que el Instituto tiene la atribución y obligación de impulsar políticas públicas que beneficien a los jóvenes de manera directa; auxiliar a las dependencias y entidades de las Administración Pública Municipal en la promoción y difusión de los planes, programas, actividades y acciones que se aplican en beneficio de la juventud; promover la participación activa de la juventud en la discusión y solución de conflictos relacionados con problemas de la familia, la comunidad y el municipio; y las demás que deriven de cualquier otro ordenamiento legal y del Manual Operativo y de Procedimientos.



**SÉPTIMO.** Por lo anterior, con el objeto de impulsar la participación de las y los jóvenes del Municipio de Monterrey, mediante la experiencia de participar como Regidores en una sesión de Cabildo y permitirles realizar diversas propuestas, las cuales puedan ser tomadas en consideración dentro de las actividades realizadas en la Administración Pública Municipal de Monterrey, con el objetivo final de involucrar a la juventud en la vida política de la ciudad de Monterrey, se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

### **BASES**

**PRIMERA.-** El Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León tiene por objeto involucrar a la juventud del Municipio de Monterrey en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Monterrey. Este consistirá en la selección de 28 jóvenes que vivan, estudien o trabajen en el Municipio de Monterrey los cuáles participarán como miembros del Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León por dos días consecutivos.

**SEGUNDA.-** Para ser candidato o candidata a participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se requiere:

- I. Cursar actualmente la preparatoria o carrera universitaria, lo cual será comprobado con kardex simple o carta de la Institución emitida en el año en curso donde se demuestre ser estudiante activo al registro de esta convocatoria;
- II. Tener entre 18 y 29 años de edad;



- III. Residir, estudiar o trabajar en el municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual se podrá acreditar con copia simple de: comprobante de domicilio de servicios no mayor a 4 meses desde la fecha de registro, credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o credencial de la Institución Académica a la que se pertenece;
- IV. Currículum vitae en el que se destaquen sus logros académicos, culturales, deportivos, y actividades extracurriculares, el cual deberá contener correo electrónico y de ser posible teléfono celular para su contacto; y
- V. Redactar una carta con extensión de una cuartilla dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Juventud, la Regidora Ruth Carolina Cavazos Nieto, en la que explique porqué es su deseo participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como señalar bajo protesta de decir verdad que toda la información que se registre es auténtica; y
- VI. Realizar una iniciativa de reforma, expedición, o en su caso una propuesta de política pública en las materias de competencia del Municipio.

**TERCERA.** - Los requisitos anteriormente mencionados se deberán entregar a partir del martes 29 de marzo hasta el lunes 2 de mayo del presente año, en la oficina de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**CUARTA.** - La Comisión de Juventud de este Ayuntamiento de Monterrey verificará la autenticidad de los documentos y la información proporcionada en el registro de la convocatoria, así como el cumplimiento de los términos de la presente convocatoria.



**QUINTA.** - La Comisión de Juventud de este Ayuntamiento creará, durante el período de recepción de documentos, un Comité de Selección para efectos de seleccionar a los 28 jóvenes que van a participar en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual será integrado por personas de la administración pública municipal, académicos, o representantes de la sociedad civil organizada, elegidos por acuerdo de la Comisión.

**SEXTA.** - Únicamente serán considerados para participar las propuestas que se registren y entreguen en tiempo y forma la información solicitada a través de lo señalado en las presentes bases.

**SÉPTIMA.** - El viernes 13 de mayo de 2022 se anunciarán los 28 jóvenes seleccionados, los cuáles serán notificados por medio de correo electrónico, estos deberán confirmar en un término de 3 días hábiles siguientes a la notificación por ese mismo medio, su participación en el Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Si un joven seleccionado no llegara a confirmar su participación en el término establecido, se deberá prescindir de su postulación y se contactará a la persona inmediata en puntaje, de acuerdo a los criterios de selección del Comité de Selección mencionado anteriormente, para que tome su lugar.

**OCTAVA.** - El Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León se llevará a cabo los días 2-dos y 3-tres de junio del presente año en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, el cual constará de dos días hábiles pudiendo ser en un horario de 9:00 a 17:00 horas, este se podrá efectuar de forma digital, o híbrida por causas de fuerza mayor. Durante el desarrollo del mismo, los participantes deberán sesionar cuando menos una comisión dictaminadora y una sesión de ayuntamiento.



**NOVENA.** - La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos impartirá capacitación introductoria a los participantes seleccionados a fin de que estos conozcan las atribuciones y funciones de los regidores, así como los procesos de técnica legislativa y los demás que consideren pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**DÉCIMA.** - Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento, y su determinación será inapelable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los términos señalados en el considerando **SÉPTIMO** del presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Instrúyase al Instituto de la Juventud Regia, para efectos de colaborar con la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del Primer Parlamento Juvenil de Regidores del Municipio de Monterrey, Nuevo León en los términos mencionados en las bases del considerando **SÉPTIMO**.

**TERCERO.** Infórmese el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Juventud de este Ayuntamiento de Monterrey a efecto de que realice las acciones mencionadas en las bases **CUARTA, QUINTA y DÉCIMA** del considerando **SÉPTIMO**.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones mencionadas en las bases **TERCERA y NOVENA** del considerando **SÉPTIMO**.



**QUINTO.** Publíquese las bases de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL PRIMER PARLAMENTO JUVENIL DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** mencionadas en el considerando **SÉPTIMO** del presente Punto de Acuerdo en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE MARZO DE 2022**  
**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**C. RUTH CAROLINA CAVAZOS**  
**COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD**